



AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

CAMPAÑA DÍA DEL PADRE 2026

Convocatoria reguladora de la campaña y el sorteo de premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial del Día del Padre 2026, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 2 de marzo al 18 de marzo de 2026. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria:

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra ciudad en las fechas próximas a la celebración del Día del Padre. Consistirá en ofrecer a la ciudadanía un atractivo durante estos días para estimular la presencia de personas consumidoras en los establecimientos de la localidad.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a esta Campaña durante el plazo de la convocatoria.

3.- Condiciones:

Las personas que realicen sus compras en el comercio adherido a la campaña por importe igual o superior a 20€, desde el 2 de marzo al 18 de marzo de 2026, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales y fecha de compra, para entrar en el sorteo de 6 cenas valoradas en 80€ cada una, otorgados por este Ayuntamiento, para canjear en cualquiera de los establecimientos de restauración y hostelería de nuestra ciudad.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 480€ para esta campaña comercial.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios:

Para adherirse a la campaña, los comercios de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de estas bases hasta el día 27 de febrero de 2026, para personarse en el Ayuntamiento y recoger las papeletas para tenerlas a disposición de las personas que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de la campaña.

Asimismo, rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos de la campaña.

La adhesión de los comercios a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a las personas que realicen una compra de importe igual o superior a 20€, para que las cumplimenten, además de supervisarlas y conservarlas en su establecimiento con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación de las personas participantes:

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 2 de marzo hasta el 18 de marzo de 2026, plazo durante el cual los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenas por las personas participantes y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

En las papeletas se especificarán los datos personales de las personas participantes, así como la fecha y el importe de la compra, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comerciantes adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

Finalizada la campaña el día 18, y hasta el 25 de marzo, los establecimientos adheridos deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, las papeletas que las personas participantes hayan relleno, indicando el número de papeletas debidamente rellenas que presentan para ser depositadas en una urna.

La presentación fuera de plazo de las papeletas en el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión del sorteo.

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono de la persona participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios:

El día 27 de marzo a las 13:15h se realizará el sorteo de las seis cenas consistentes en 80€ cada una, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las seis papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes.

A cada una de las seis personas que resulten agraciadas se les entregará un vale valorado en 80€ para poder gastar en los establecimientos de restauración y hostelería de nuestra ciudad, sumando un total de 480€ en premios. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

La persona premiada deberá comunicar al departamento de comercio al menos con una antelación de 5 días, el nombre del establecimiento en el que va a consumir el vale premiado.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios:

Las personas agraciadas deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor del bar o restaurante en el que se consuma el vale.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 30 de abril de 2026. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

La persona premiada podrá canjear el vale en cualquier establecimiento de restauración participante en las campañas realizadas por el Ayuntamiento en el 2025, entregando el vale como forma de pago, y abonando en efectivo en su caso y por su cuenta, el exceso.

El establecimiento recibe como forma de pago el vale que le entregará la persona premiada y emitirá una factura a nombre de ésta, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe del vale canjeado, el bar o restaurante deberá presentar como máximo hasta el día 15 de mayo de 2026 inclusive, el vale premiado que disponga y las copias de las facturas emitidas a

nombre de las personas premiadas, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de las bases:

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal.

